

PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ

DE LAS ARTES Y LAS LETRAS

2014

BASES**PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ
DE LAS ARTES Y LAS LETRAS 2014**

El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, con el propósito de contribuir al desarrollo cultural, en todas sus manifestaciones, ya sea la creación literaria o artística, la interpretación, investigación o divulgación humanística o científica, y con el fin de hacer patente el reconocimiento de la sociedad alcalaína hacia quienes han consagrado su vida y el conjunto de su obra al enriquecimiento de nuestro patrimonio cultural común en su más amplio sentido, con aportaciones originales en cualquier género de las manifestaciones artísticas y literarias, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá de las Artes y las Letras**, con arreglo a las siguientes:

BASES**I. INTRODUCCIÓN**

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el Premio Ciudad de Alcalá en su XLV edición correspondiente a 2014 y en su modalidad de las Artes y las Letras, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión.

II. CANDIDATURAS

Podrán ser candidatos a este galardón todas aquellas personalidades del mundo de la cultura que, desde sus múltiples manifestaciones, ya sea la creación artística o literaria, la investigación humanística o científica, el mundo del teatro, la música o cinematografía, hayan dedicado su vida y el conjunto de su obra, al enriquecimiento cultural de España y de la cultura hispanoamericana, de tal forma que su singularidad y originalidad hayan merecido el reconocimiento público general.

No podrá otorgarse el Premio Ciudad de Alcalá de Las Artes y Las Letras a las personas que ostenten los siguientes cargos:

- Alcalde-Presidente, Tenientes de Alcalde y resto de concejales del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.
- Las autoridades, funcionarios y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.
- Serán excluidas aquellas candidaturas presentadas por quienes soliciten el Premio para sí mismos o para las organizaciones a las que representen.

Podrán presentar candidaturas para optar a este Premio, mediante propuesta razonada, las asociaciones, academias, centros culturales y de investigación, universidades, administraciones públicas y órganos dependientes de ellas, otras instituciones, así como las personalidades de reconocido prestigio en el mundo de las artes y las letras y en general aquellas a quienes se curse la correspondiente invitación para hacerlo.

Las candidaturas se formalizarán mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Propuesta formal razonada de la candidatura propuesta.
- Curriculum vitae de la persona por la que se postula.
- Documentación con la información adicional que se considere oportuna para justificar los méritos del candidato propuesto.
- Apoyos a la candidatura, individuales o colectivos.

III. PLAZO PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de candidaturas será el comprendido entre los días 15 de mayo de 2013 al 12 de septiembre de 2013, ambas fechas incluidas.

La presentación o remisión de las obras deberá dirigirse a la Secretaria del Jurado del Premio Ciudad de Alcalá de las Artes y las Letras, C/ Santa María la Rica, nº 3, 28801 Alcalá de Henares, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, mediante cualquiera de los procedimientos administrativos contemplados en la vigente legislación sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que, en ningún caso, este procedimiento suponga coste alguno para el Ayuntamiento. Las candidaturas presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas, con excepción de las que hayan sido enviadas por correo certificado y cuya fecha de envío esté dentro del plazo fijado.

IV. PREMIO

El Premio Ciudad de Alcalá de las Artes y las Letras, que será único e indivisible, y que de existir candidaturas, no podrá declararse desierto, ni otorgarse a título póstumo, consistirá en la entrega de la Medalla de las Artes y las Letras de la Ciudad de Alcalá de Henares.

V. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable, corresponderá a un Jurado presidido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien delegue, y a él corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el mundo de la cultura en todas sus manifestaciones y/o de la vida pública, a juicio del Presidente del Jurado. Actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto, un representante de la Concejalía de Cultura.

Los miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los interesados podrán promover la recusación de los miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley. El Presidente del Jurado establecerá el orden de las deliberaciones, así como en las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

VI. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuada el día *9 de octubre de 2014*, conmemoración del bautismo de Miguel de Cervantes en Alcalá de Henares.

VII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el Jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.